



Barranquilla, Dieciséis (16) de Marzo del 2021

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2014-0674-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD RUEDA LOPEZ INVERSIONES SAS
DEMANDADO: ROBERTO RUIZ MUÑOZ

Se procede a resolver la solicitud hecha por la parte demandada a través de apoderado Judicial CARLOS MARIN HERRON, en la que expone: Es importante señalar, que una vez proferida la decisión por parte de los honorables magistrados del tribunal superior del distrito judicial de barranquilla y luego de quedar ejecutoriada la misma, este despacho judicial debe dar cumplimiento a lo resuelto y en tal sentido le corresponde elaborar de nuevo la liquidación del crédito con base a las consideraciones que hizo la sala.

CONSIDERACIONES:

Con respecto a la anterior solicitud se debe decir que, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante cumplió el trámite que señala el artículo 446 del código general del proceso numeral 2 y 3, habiéndose surtido el recurso de apelación que dio lugar a la decisión proferida por el Honorable Tribunal de Barranquilla- Sala Tercera en auto de fecha 02 de diciembre del 2019, determinando la liquidación del crédito que quedaba en firme, quedando aprobada con esta decisión.

Así las cosas, no se puede proceder a realizar ningún traslado por que este ya se cumplió sobre esta liquidación, porque sería desconocer lo dispuesto por el superior.

1

Así las cosas, no se accede a la solicitud hecha por la parte demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla.

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud realizada por la parte demanda, según lo estipulado en la parte considerativa.


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

| | |
|---------------------------|-------|
| Por anotación en estado | Nº 47 |
| Notifico el auto anterior | |
| Barranquilla, 18-03-2021 | |
| ALFREDO PEÑA NARVAEZ | |
| Secretario | |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3406759. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

